



**ESCRITURA PÚBLICA DE
FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
DEL CONTRATO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA PRODUCTORA
MAR VIVO S.A. PROMARVI. -
CUANTÍA: US\$68,000.ºº. - - -**

9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, a los trece días del mes de
11 Septiembre del año dos mil once, ante mi,
12 **ABOGADO RENATO ESTEVEZ SAÑUDO, NOTARIO**
13 **SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA**
14 **VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
15 Provincia del Guayas, comparece el señor **GONZALO**
16 **LEÓN DASSUM FEBRES CORDERO**, por los
17 derechos que representa en calidad de Presidente de
18 la compañía **PRODUCTORA MAR VIVO S.A.**
19 **PROMARVI**, quien declara ser de nacionalidad
20 ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo,
21 domiciliado en esta Ciudad, calidad que acredita con
22 la copia de su nombramiento, que se agrega a la
23 presente Escritura Pública para que forme parte de
24 ésta como documento habilitante.- El compareciente
25 es capaz para obligarse y contratar, quien me
26 exhibió su respectiva cédula de ciudadanía y de
27 conocerlo personalmente **DOY FE.**- Bien instruido en
28 el objeto y resultado de esta Escritura Pública a

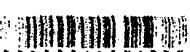


que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste: **FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI**, la cual se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan; **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **GONZALO LEÓN DASSUM FEBRES CORDERO**, en su calidad de Presidente, de la compañía **PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI**, conforme consta del nombramiento que en copia adjunta como documento habilitante, quien interviene además con la respectiva autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI**, celebrada el primero de Agosto del dos mil once; **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el catorce de Mayo del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de Mayo

NUMERO DE REPERTORIO: 30.445
FECHA DE REPERTORIO: 30/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Mayo del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Presidente, de la Compañía **PRODUCTORA**
MAR VIVO S.A. PROMARVI, a favor de **GONZALO LEON**
DASSUM FEBRES-CORDERO, a foja 47.971, Registro Mercantil
número **9.530**.

ORDEN: 30445



s 9,30

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de mayo del 2011.

Señor
GONZÁLO LEÓN DASSUM FEBRES-CORDERO
Ciudad.-

Se mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **TRES AÑOS**.

La compañía **PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI**. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores el día 14 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de mayo de 2008, con número 10.628, de fojas 60.038 a 60.063.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de **PRESIDENTE**, se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Atentamente,

AB. ANDRÉS DE LOS ANGELES SUÁREZ TRUJILLO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI**. constan del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 25 de mayo del 2011.

GONZALO LEÓN DASSUM FEBRES-CORDERO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.I. #: 0910258789



ESTADÍSTICA GENERAL DE PREGUNTAS CCEP ESTUDIANTES Y ESTUDIANTES		ESTADÍSTICA SUPERIOR	ESTADÍSTICA ESTUDIANTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA		APELACIONES Y NOMBRES DEL PADRE DASSUM FEBRES CORDERO GONZALO LEÓN	
APLICACIONES Y NOMBRES DEL PADRE DASSUM FEBRES CORDERO GONZALO LEÓN		APLICACIONES Y NOMBRES DEL PADRE FEBRES CORDERO PARÍA	
LUGAR DE RESIDENCIA GUAYAS		LUGAR DE RESIDENCIA GUAYAQUIL	
CANTÓN SAMBORONDON		CANTÓN SAMBORONDON	
PROVINCIA GUAYAS		PROVINCIA GUAYAQUIL	
PARROQUIA SEÑOR DE LOS MILAGROS		PARROQUIA SEÑOR DE LOS MILAGROS	
SEXO MASCULINO		SEXO MASCULINO	
ESTADO CIVIL SOLTERO		ESTADO CIVIL SOLTERO	
		FIRMA DEL CEDULAR	
		FIRMA DEL CEDULAR	

IDE CU 0910258789 <<<<<<<<<<
 820203R191120ECU <<<<<<<<<
DASSUM<FEBRES<CORDERO<<GONZALO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0010
NÚMERO

0910258789
CÉDULA

DASSUM FEBRES CORDERO GONZALO
LEÓN

GUAYAS

SAMBORONDON

PROVINCIA

CANTÓN

SAMBORONDON

ZONA

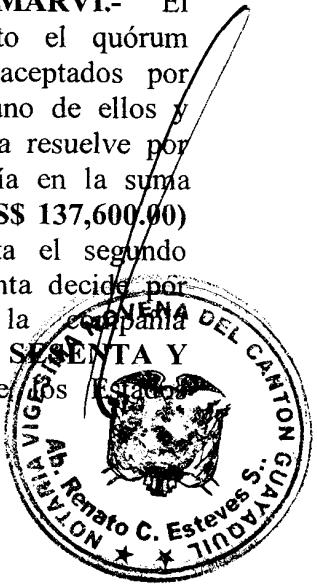
PARROQUIA

Humberto Díaz Esq.
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA MAR VIVO S.A.
PROMARVI CELEBRADA EL PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL
ONCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Agosto del año dos mil once, a las once horas, comparecen a las oficinas de la compañía **PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI**, ubicada en el Kilómetro 15.5 Vía a la Costa, Número 300, de la ciudad de Guayaquil sus accionistas: El señor MARCELO RAÚL ARTEAGA VEINTIMILLA propietario de CIENTO SESENTA (160.00) acciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor ANDRÉS DE LOS ÁNGELES SUÁREZ TRUJILLO, propietario de SEISCIENTOS CUARENTA (640.00) acciones, al valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una; lo que sumado da un total del capital social de OCHOCIENTOS (800.00) Dólares de los Estados Unidos de América; Actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo y preside la sesión el señor Gonzalo León Dassum Febres Cordero, en calidad de Presidente. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social, que es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Secretario Ad-Hoc forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones que constan como tales en el Libro de Accionistas de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y el Secretario Ad-Hoc procede leer los puntos del día: 1) Conocer y resolver sobre fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 (US\$ 137,600.00)** Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social a la suma de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (US\$ 68,800.00)** Dólares de los Estados Unidos de América, mediante capitalización de utilidades del año 2010 en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES 00/100 (US\$ 68,000.00)** Dólares de los Estados Unidos de América; y, 3) Conocer y resolver sobre la reforma de la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato Social de la compañía **PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI**.- El Presidente declara legalmente instalada la Junta, estando completo el quórum reglamentario y una vez leídos los puntos a tratarse que son aceptados por unanimidad por los accionistas. El Presidente dispone se trate cada uno de ellos y se dé curso a las deliberaciones, luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad, **PRIMERO:** Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 (US\$ 137,600.00)** Dólares de los Estados Unidos de América; Seguidamente se trata el segundo punto acordado. Luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta decide por unanimidad; **SEGUNDO:** Aumentar el Capital Social, de la ~~compañía~~ **PROMARVI**, a la suma de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (US\$ 68,800.00)** Dólares de los Estados Unidos de América.



Unidos de América, que se cancelarán mediante la capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2010 en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES 00/100 (US\$ 68,000.00)** Dólares de los Estados Unidos de América; el nuevo Capital Social así aprobado quedaría:

Accionistas	Acciones Capital Social Actual	Acciones Aumento de Capital	Nuevo Capital Social	Valor de Cada Acción US\$	Nuevo Capital Social US\$	%
Andrés de los Ángeles Suárez Trujillo	640	54.400	55.040	1	55,040.00	80
Marcelo Raúl Arteaga Veintimilla	160	13.600	13.760	1	13,760.00	20
TOTALES	800	68.000	68.800	1	68,800.00	100

Seguidamente se trata el tercer punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta decide por unanimidad; **TERCERO:** Reformar el Contrato Social de la Compañía, en la cláusula cuarta, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: “**CLÁUSULA CUARTA** : El capital social de la compañía es de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (US\$ 68,800.00)** Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (US\$ 68,800.00)** acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero uno a la sesenta y ocho mil ochocientas, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en la proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir. La Sociedad tendrá también un capital autorizado, el mismo que se fija en la cantidad de un **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 (US\$ 137,600.00)** Dólares de los Estados Unidos de América”.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que el Secretario Ad-Hoc elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Se autoriza al Presidente de la Compañía a suscribir la Escritura Pública pertinente y a realizar las gestiones necesarias que permitan dar

cumplimiento de las resoluciones tomadas. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta-----

f/ Gonzalo Dassum Febres Cordero – PRESIDENTE DE LA JUNTA y los accionistas f/
Andrés de los Angeles Suárez Trujillo – ACCIONISTA - SECRETARIO AD-HOC DE
LA JUNTA; f/ Marcelo Arteaga Veintimilla – ACCIONISTA; **CERTIFICO:** Que la
presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes
a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía
PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI, celebrada el 1 de Agosto del 2011.-


Andrés Suárez Trujillo
Secretario Ad-Hoc de la Junta





5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

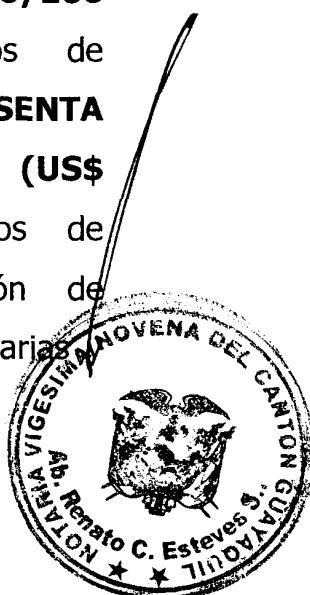
25

26

27

28

del mismo año; **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES CON JURAMENTO: FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL CONTRATO SOCIAL.**- El señor **GONZALO LEÓN DASSUM FEBRES CORDERO**, en su calidad de Presidente, de la compañía **PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el primero de Agosto del dos mil once, cuya acta se agrega a esta escritura, declara bajo juramento: **a)** Que se fija el nuevo capital autorizado de la Compañía en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 (US\$ 137,600.00)** Dólares de los Estados Unidos de América; **b)** El Aumento de Capital Social de la Compañía es por capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil diez, en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 68,000.00)**, lo que sumado al Capital Social actual de la Compañía que es de **OCHOCIENTOS 00/100 (US\$800.00)** Dólares los Estados Unidos de América, da un total del Capital Social de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (US\$ 68,800.00)** Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de SESENTA Y OCHO MIL nuevas acciones ordinarias.



1 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de
2 América, cada una; **c)** Que las nuevas acciones a
3 emitirse con motivo del presente aumento de capital
4 han sido pagadas en su totalidad por sus
5 accionistas; el señor **ANDRÉS DE LOS ÁNGELES**
6 **SUÁREZ TRUJILLO**, con CINCUENTA Y CUATRO MIL
7 CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de
8 UN Dólar los Estados Unidos de América cada una,
9 pagadas en un ciento por ciento y con derecho a
10 igual número de votos; y, el señor **MARCELO**
11 **RAÚL ARTEAGA VENTIMILLA**, con TRECE MIL
12 SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de
13 UN Dólar los Estados Unidos de América cada una,
14 pagadas en un ciento por ciento y con derecho a
15 igual número de votos; **d)** Que reformado el
16 Contrato Social de la Compañía en su CLÁUSULA
17 CUARTA queda redactado tal como consta en el
18 texto del Acta de la Junta General Extraordinaria y
19 Universal de Accionistas celebrada el primero de
20 Agosto del dos mil once, la cual se agrega en copia
21 certificada esta Escritura Pública; **e)** Que el aumento
22 de capital social aprobado en la Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
24 primero de Agosto del dos mil once, está
25 correctamente integrado; y **f)** Que su representada
26 la compañía **PRODUCTORA MAR VIVO S.A.**
27 **PROMARVI**, no tiene contrato alguno con el Estado,
28 ni con ninguna de las instituciones previstas en la

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. RENATO C.
ESTEVEZ SAÑUDO

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Constitución.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.- Es Justicia.- f) Ilegible.- Rolando Ludeña Ocampo.- Abogado.- Registro número doce mil quinientos seis.- Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta), Es copia.- Se agregan documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, que de todo lo cual. **Doy fe.** - - - - -

p. PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI

R.U.C. 0992588942001

Gonzalo León Dassum Febres Cordero

C. C. No. 0910258789

C. V. No. 020-0010

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorga ante
mi en fe de ello confiero esta COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los cinco
dias del mes de octubre del dos mil once.

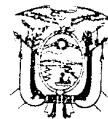
Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del trece de septiembre del dos mil once, tome
nota de la resolucion de fecha diecinueve de -
diciembre del dos mil once, numero SC-IJ-DJC-
g-11-0007190, emitida por el señor Victor -
Anchundia Places, Intendente de Compañias de
Guayaquil; por la que se aprueba el capital -
autorizado, el aumento del capital suscrito y
la reforma del estatuto de la compañia PRODUC-
TORA MAR VIVO S.A. PROMARVI.- Doy Fe.-
Guayaquil, 20 de Diciembre del 2011.



Mr. Renato C. Estévez Sanudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

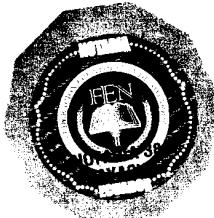
ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-11 0007190** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DEL 2.011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÙBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE MAYO DEL 2.008**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 20 DEL 2.011

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES





...Registro Mercantil Guayaquil

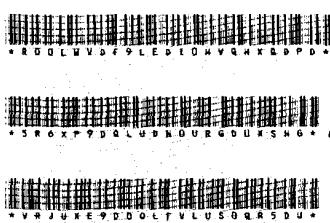
NUMERO DE REPERTORIO:78.644
FECHA DE REPERTORIO:26/dic/2011
HORA DE REPERTORIO:11:34

Nº 0126329

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0007190, dictada el **19 de diciembre del 2011**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **PRODUCTORA MAR VIVO S.A. PROMARVI**, de fojas **211.328 a 211.342**, Registro Mercantil número **23.065**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 78644



\$

REVISADO POR: *[Signature]*

Registro Nacional de Registro de Datos P
Dirección Nacional de Registro de Datos P
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL